

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 08-SP48890

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar veinticinco (25) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	13,7

Ubicación Estaciones Base						
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
Circunvalación (Alt. A)	Av. Circunvalación N° 784	Calama	2	22° 26' 24"	68° 54' 16"	1
Camino Cobijas (Alt. A)	Camino Cobijas N° 3578, Lote 12-B. Parcelación Agrícola Cerro Negro	Calama	2	22° 28' 22"	68° 56' 45"	2
Santa Clara (Alt. A)	Pasaje Vecinal Interior Parcela Santa Clara. Parcela N° 10 Lote 1.	Calama	2	22° 29' 03"	68° 56' 07"	3
O'Higgins (Alt. A)	Av. Bernardo O'Higgins N° 875. Sector Villa Chica	Calama	2	22° 28' 28"	68° 55' 39"	4
Caldera Potrerillos (Alt. A)	Av. Las Industrias N° 1092	Caldera	3	27° 03' 48"	70° 48' 33"	5
Vega Sur (Alt. A)	Vega Sur, Parcela N° 67	Coquimbo	4	29° 56' 51"	71° 20' 15"	6
Anibal Pinto (Alt. A)	Aldunate N° 383	Coquimbo	4	29° 56' 55"	71° 20' 17"	7
Parcela Vega Norte (Alt. A)	Parcela N° 123, Sitio 10	La Serena	4	29° 49' 14"	71° 16' 19"	8
Parcela Vega Sur (Alt. A)	Parcela N° 61, Lote 4. Sector Las Vegas	La Serena	4	29° 56' 28"	71° 17' 04"	9
El Lingue - Algarrobo 2 (Alt. A)	Luis Bisquertt, Parcela 42	Algarrobo	5	33° 22' 03"	71° 38' 31"	10
Jumbo Valparaíso (Alt. A)	Av. Argentina N° 01. Cerro Barón	Valparaíso	5	33° 02' 31"	71° 36' 17"	11
El Lingue - Algarrobo (Alt. B)	Camino Antiguo Casablanca N°633. Sector Aguas Marinas	Algarrobo	5	33° 21' 42"	71° 39' 23"	12
Talca Las Rastras 2 (Alt. A)	Loteo La Quinta, Sitio N° 2. Sector Las Rastras	Talca	7	35° 25' 27"	71° 35' 53"	13
Talcahuano Base Naval (Alt. A)	Av. Jorge Montt s/n. Base Naval Talcahuano	Talcahuano	8	36° 41' 39"	73° 06' 22"	14
ESSBIO Cerro Solar (Alt. A)	Siete de Enero s/n. Cerro Solar	Talcahuano	8	36° 42' 45"	73° 07' 01"	15
Calbuco 2 (Alt. B)	Presidente Ibañez N° 467	Calbuco	10	41° 46' 38"	73° 08' 21"	16
Hotel Diego de Almagro Valdivia (Alt. A)	Arturo Prat N° 433	Valdivia	14	39° 48' 36"	73° 14' 31"	17
Av. Las Condes - San José de Sierra (Alt. A)	Charles Hamilton N° 13721	Las Condes	13	33° 22' 39"	70° 30' 01"	18
ALVI Eyzaguirre (Alt. B)	Eyzaguirre N° 2991	Puente Alto	13	33° 36' 54"	70° 36' 39"	19
El Rosal (Alt. A)	El Cerrillo s/n, Parcela 7	Maipú	13	33° 28' 49"	70° 45' 56"	20
Puente Alto Oriente 1 (Alt. A)	Calle El Peral N° 8715. Lote 1A2	Puente Alto	13	33° 34' 38"	70° 31' 07"	21
Puente Alto Oriente 2 (Alt. A)	Calle Rulo, Parcela 50. Sector Lo Planella	Puente Alto	13	33° 33' 57"	70° 32' 18"	22
La Concepción 2 (Alt. A)	La Concepción N° 266	Providencia	13	33° 25' 26"	70° 37' 02"	23

Ubicación Estaciones Base						
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
Naicura (Alt. A)	Guillermo Acuña N° 2827	Providencia	13	33° 26' 15"	70° 35' 31"	24
Edificio Román Díaz (Alt.A)	Román Díaz N° 450	Providencia	13	33° 26' 03"	70° 37' 14"	25

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 25	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES